

SG/FM/bvg

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de diciembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores Concejales que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz.  
Dña. M<sup>a</sup> Isabel Redondo Alcaide  
D. José Miguel Martín Criado  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas no asiste, previa excusa.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor por suplencia del Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 09 de diciembre de 2020, en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.**

Por unanimidad, se aprueba el acta referenciada.

**2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso presentado para transformación de local comercial sito en C/Oxígeno, 2 – Local 1, en dos viviendas (20252/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por D. JAVIER LEGIDO ARCHILLA, representado por D<sup>a</sup> Rosalía Martínez Taboada, con nº **20252 (CM-21/20)** de registro de entrada de documentos, de fecha 02/09/2020, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar el local comercial sito en C/ Oxígeno nº 2, Local 1, en dos viviendas. (Ref<sup>a</sup> catastral: 0382701VK6708S0001TF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 10/11/2020, se acompaña:

- 1.- Anteproyecto, redactado por arquitecta.
- 2.- Justificación de la inviabilidad de ejecutar el acceso desde el portal.
- 3.- Nota Simple del Registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

El local se encuentra en planta baja, con una superficie construida de 147,47 m<sup>2</sup>.

El acceso a las futuras viviendas se realiza con un acceso común desde el exterior.

Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, **la monetización por plaza de aparcamiento es:**

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m<sup>2</sup>



25 m2 x 148,85 €/m2 = **3.721,25 €**

El art. IV.5.3.1.5. de las Ordenanzas Generales del PGOU: "Elementos salientes que afectan a la vía pública en plantas bajas": Antepechos, establece que los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de 0.95 m ni mayor de 1,10 m, ni su vanos tendrán abertura superior a 10cm., debiendo justificar en proyecto la apertura automática de las ventanas.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se ajustará a lo establecido en la Ley 1/20 de 8 de octubre de 2020, Ley del suelo de la CM., debe ir acompañada de proyecto de arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, así como la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, la extracción de humos de cocina y la ventilación de baños, o el art. 5.2. del CTE-DB-S, así como las determinaciones estéticas en fachada, de obligado cumplimiento, establecidas en el PGOU (instalación de aire acondicionado y justificación de la iluminación y ventilación por pieza habitable).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso presentado para transformación de local comercial sito en C/Chile, 11 en una vivienda (20308/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D. JOSÉ CARLOS CASERO SÁNCHEZ, representado por D. José Carlos Casero Galache, con nº **20308 (CM-22/20)** de registro de entrada de documentos, de fecha 02/09/2020, se ha solicitado cambio de uso. al objeto de transformar un local comercial sito en C/ Chile nº 11, en una vivienda. (Refª catastral: 0797215VK67090002ZQ).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 11/11/2020, se acompaña:

- 1.- Anteproyecto, redactado por arquitecto.



2.- Justificación de la inviabilidad de ejecutar el acceso desde el portal.

3.- Nota Simple del Registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

El local se encuentra en planta baja, con una superficie construida de 46,38 m<sup>2</sup>.

El acceso a la futura vivienda se realiza desde el exterior.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

El art. IV.5.3.1.5. de las Ordenanzas Generales del PGOU, "Elementos salientes que afectan a la vía pública en plantas bajas": Antepechos, establece que los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de 0.95 m ni mayor de 1,10 m, ni sus vanos tendrán abertura superior a 10cm., debiendo quedar justificado en proyecto.

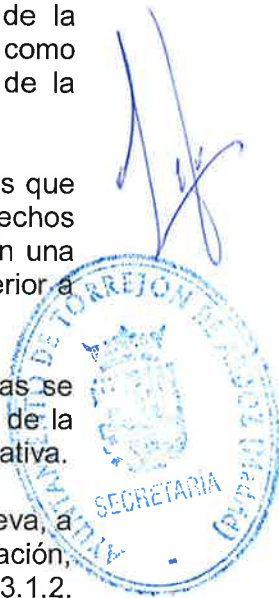
Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se ajustará a lo establecido en la Ley 1/20 de 8 de octubre de 2020, Ley del suelo de la CM., debe ir acompañada de proyecto de arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, así como la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, la extracción de humos de cocina y la ventilación de baños, o el art. 5.2. del CTE-DB-S, así como las determinaciones estéticas en fachada, de obligado cumplimiento, establecidas en el PGOU (instalación de aire acondicionado y justificación de la iluminación y ventilación por pieza habitable).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso presentado para transformación de local comercial sito en C/Circunvalación, 58 – Esc. 1 – Bajo B, en una vivienda (23358/20).**





Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por DÑA. SARA PRADILLO DÍAZ, con nº **23358 (CM-25/20)** de registro de entrada de documentos, de fecha 28/09/2020, se ha solicitado cambio de uso, al objeto de transformar un local comercial sito en la calle Circunvalación, 58 – Esc. 1 – Bajo B, en una vivienda. (Refª catastral: 1585804VK6718N0002EA).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 17/11/2020, se acompaña:

- 1.- Anteproyecto, redactado por arquitectos.
- 2.- Autorización de la CP para ejecutar el acceso desde el portal.
- 3.- Nota Simple del Registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

El local se encuentra en planta baja, con una superficie construida de 73,43 m2.

El acceso a la futura vivienda se realiza desde el portal.

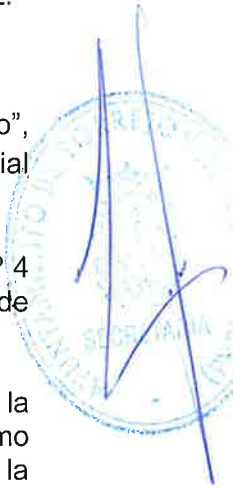
Según el Art. 2.4. “Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo”, correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

El art. IV.5.3.1.5. de las Ordenanzas Generales del PGOU,; “Elementos salientes que afectan a la vía pública en plantas bajas”: Antepechos, establece que los antepechos de ventanas, balcones y azoteas correspondientes al uso residencial no tendrán una altura menor de 0,95 m ni mayor de 1,10 m, ni su vanos tendrán abertura superior a 10cm., debiendo quedar justificado en proyecto.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se ajustará a lo establecido en la Ley 1/20 de 8 de octubre de 2020, Ley del suelo de la CM., debe ir acompañada de proyecto de arquitecto, visado y con dirección facultativa.



im

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, así como la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, la extracción de humos de cocina y la ventilación de baños, o el art. 5.2. del CTE-DB-S, así como las determinaciones estéticas en fachada, de obligado cumplimiento, establecidas en el PGOU (instalación de aire acondicionado y justificación de la iluminación y ventilación por pieza habitable).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso presentado para transformación de local comercial sito en C/Hilados, 24 – Local 7 en una vivienda (25418/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DÑA. YOLANDA PIZARRO RODRÍGUEZ, con nº 25418(CM-27/20) de registro, de fecha 14/10/2020, se ha solicitado cambio de uso, al objeto de transformar un local comercial sito en la C/Hilados, 24 - Local 7, en una vivienda (Refª catastral: 1174102VK6717S0056AK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 14/11/2020, se acompaña.

- Anteproyecto, redactado por Arquitecto.
- Comunicación de la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.
- Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- 1.- El acceso se realiza desde la calle.
- 2.- No existen otras viviendas en planta baja.
- 3.- Se plantean dos piezas no habitables: armario-trastero, de 3,96 m2 y lavadero de 4,00 m2, que deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.



Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación, si procede, de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se ajustará a lo establecido en la Ley 1/20 de 8 de octubre de 2020, Ley del suelo de la CM., debe ir acompañada de proyecto de arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila, con especial atención a las condiciones de Seguridad de utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, así como la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, la extracción de humos de cocina y la ventilación de baños, o el art. 5.2. del CTE-DB-S, así como las determinaciones estéticas en fachada, de obligado cumplimiento, establecidas en el PGOU (instalación de aire acondicionado y justificación de la iluminación y ventilación por pieza habitable).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares"

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de 1ª Ocupación de la Adecuación de un local a una vivienda, por cambio de uso, en el local situado en calle Londres 60B. (27752/20).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dña. Martina Castillo Pecos, según escrito nº 27752 (PO66/20) del registro de entrada de documentos de fecha 3 de noviembre de 2020, se ha solicitado licencia de 1ª Ocupación de la Adecuación de un local a una vivienda, por cambio de uso, en el local situado en calle Londres 60B. (Ref. Catastral 10924001VK6719S000BD).



Handwritten signature in blue ink.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020, se concedió el cambio de uso de local a una vivienda a Dña. Martina Castillo Pecos, al objeto de transformar un local comercial en una vivienda en calle Londres 60B con ref. Catastral 10924001VK6719S000BD

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2020 se concedió licencia de obras para Adecuación de local comercial a una vivienda, por cambio de uso a Dña. Martina Castillo en calle Londres 60B con ref. Catastral 10924001VK6719S000BD

Que se presenta Certificado final de obras, visado, suscrito por el arquitecto D. Agustín Rodríguez Moreno, con fecha 24 de septiembre de 2020, visado por el COAM el 08 de diciembre de 2020.

Que el presupuesto de ejecución material de obra objeto de licencia ascendía a 14.133.41€ y se devengaron impuestos sobre 20.802,65€. El presupuesto final de la obra asciende a 14.133.41€ por lo que no supone una diferencia en más con referencia a los valores de referencia de Torrejón de Ardoz.

Se comprueba que la vivienda se ajusta al proyecto objeto de licencia, visado en fecha 9 de junio de 2020.

La documentación presentada con la solicitud de primera ocupación cumple, con la solicitada en el art.73 del texto refundido normas de tramitación de licencias urbanísticas de Torrejón de Ardoz.

En referencia a la aportación de la fotocopia de escritura de cambio de uso, se informa la necesidad de tramitar la escritura cambio de uso (escritura notarial) para que dicho inmueble (dicha entidad, en términos registrales) deje de constar en el Registro de la Propiedad como local y conste como vivienda.

Que no es necesario presentar enganches al saneamiento, puesto que la vivienda se incluye dentro de un edificio construido con anterioridad, y respecto a la urbanización exterior, se mantiene calzada y acera según las condiciones preexistentes al inicio de las obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de primera ocupación solicitada.

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en calle Granados, 23. (24889/19)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por KATARZYNA AGNIESZKA GOROWSKA LAGIEWSKA, con número 24889 (AO33/19) de registro de entrada de documentos de fecha 28 de junio de 2019,







se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en calle Granados, 23 (Refª catastral: 9591914VK5799S).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES de 10,2m2.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (8,50 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en calle Granados, 13 presentada por RECUPERACIONES CAPIMA, SL. (4982/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por RECUPERACIONES CAPIMA, SL, representada por Sandra García Almarcha, con número 4982(AO6/19) de registro de entrada de documentos de fecha 13 de febrero de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en calle Granados, 13 (Refª catastral: 9591918VK5799S0001JO).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (5,40 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en calle Isabel de Villena, 2. (25264/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D. FERNANDO ALONSO BURGOS, con número 25264(AO22/20) de registro de entrada de documentos de fecha 13 de octubre de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en calle Isabel de Villena, 2 (Refª catastral: 27886609VK6728N0001TF).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

0001635

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (9,74 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 09 de diciembre de 2020. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO. P.D./D.A. 17/6/19. Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de nave con segregación y parcelación en la parcela sita en Torrejón, 25. (21627/20)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por JOSE LUIS CORT BAS, en fecha 14/09/20 y nº 21627 (2020 / 138) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO NAVE CON SEGREGACION Y PARCELACION, en la parcela sita en TORREJON 25, (Rfª. Catastral: 8887111VK5788N0001KE).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las Determinaciones urbanísticas y uso del suelo, establecidas en la ordenanza ZUI-1 Industria compacta.

Se presenta proyecto de segregación y adaptación de nave industrial, redactado por el arquitecto D. Alfonso Cort, visado por el COAM el 9/06/2020.

Se acompaña Dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico.

Con fecha 19/11/2020 se presenta escritura de segregación.

El proyecto describe las obras a ejecutar para segregar y adaptar las naves resultantes, conforme a la segregación aprobada en Junta de Gobierno Local el 5 de octubre de 2020.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de 56.875,21 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará certificado final de obra visado y acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará una fianza de 150€.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”





**11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local en relación a subsanación de errores en importe de facturas de la relación F/2020/125.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Detectado error en el importe de las facturas que se incluyen en la Relación F/2020/125 aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2020 correspondientes a la Tasa de residuos de los meses de Junio y Julio de la Mancomunidad del Este, se propone la modificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y/o Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/125 y que se relacionan a continuación, por un importe de 344.357,33 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
F/2020/2079	2020/017/203	20/07/2020	177.517,43	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS DEL MES DE JUNIO (FECHA DE VENCIMIENTO 05/09/2020)	020-16230-46300
F/2020/2359	LIQ. 2020/017/232	19/08/2020	166.839,90	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	LIQUIDACION RSU JULIO 2020 (2906,06 TONELADAS * 27,14 €/TM)= 78.870,47 € + CUOTA EXTRAORD. 30/27 €/TM= 87.966,44 €	020-16230-46300
			<b>344.357,33</b>				

Debe decir:

- “Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas y/o Certificaciones contenidas en la relación de facturas contables F/2020/125 y que se relacionan a continuación, por un importe de 344.408,33 €, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica
F/2020/2079	2020/017/203	20/07/2020	177.571,43	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA DE RESIDUOS DEL MES DE JUNIO (FECHA DE VENCIMIENTO 05/09/2020)	020-16230-46300
F/2020/2359	LIQ. 2020/017/232	19/08/2020	166.836,90	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	LIQUIDACION RSU JULIO 2020 (2906,06 TONELADAS * 27,14 €/TM)= 78.870,47 € + CUOTA EXTRAORD. 30/27 €/TM= 87.966,44 €	020-16230-46300
			<b>344.408,33</b>				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**12º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 4/2021 “Suministro de trescientas mil mascarillas higiénicas de adulto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Departamento de Salud Laboral se remite al Departamento de Contratación informe de necesidad y pliegos de prescripciones técnicas para que se inicien los trámites necesarios para la contratación del “SUMINISTRO DE TRESCIENTAS MIL MASCARILLAS HIGIENICAS DE ADULTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ” (Expte. PA 4/2021). Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación PA 4/2021 “SUMINISTRO DE TRESCIENTAS MIL MASCARILLAS HIGIENICAS DE ADULTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, así como el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas y los de condiciones económico administrativas.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato será el precio unitario por mascarilla que será de DIECISEIS CENTIMOS (0,16 €) IVA incluido. El importe máximo del contrato es de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000,00 €) IVA incluido. El gasto deberá consignarse contra la partida presupuestaria 020-92000-22699 Prevención Riesgos Laborales.



El precio del contrato se establece sobre el precio unitario de cada mascarilla. El precio máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; y este Ayuntamiento no tiene la obligación de agotar el importe máximo.

**TERCERO.**- El plazo de ejecución de este contrato será durante el año 2021.

La entrega de material no podrá ser posterior al viernes 31 de enero de 2021, en una primera entrega del 50% del material suministrado, y no podrá ser posterior al viernes 28 de febrero de 2021, la entrega del 50% del material restante. El Ayuntamiento indicará el lugar de entrega con el suficiente tiempo de adelanto para la ejecución de la entrega.

**CUARTO.**- Se trata de un expediente de **tramitación anticipada**, en virtud de lo que establece el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 por lo que deberá existir crédito suficiente y adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

**QUINTO.**- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.**- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es), a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma..>

**SEPTIMO.**- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 10 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

Seguidamente se debaten en la Junta de Gobierno Local siete (7) puntos no incluidos en el orden del día, cuyos expedientes son aportados en este acto por sus respectivos proponentes, por lo que no se cumple el plazo establecido en el artículo 177 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para su examen por Secretaría.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a caducidad de licencia para actividades ruidosas BAR 666.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vistos los informes de Policía Local de fecha 10 de junio y 10 de diciembre de 2020 en el que se hace constar que el establecimiento denominado BAR 666 sito en C/ Virgen de Loreto, 8 de Torrejón de Ardoz, que desarrollaba una actividad calificada con número de L.D.2752 y sin Licencia de Funcionamiento permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses.

CONSIDERANDO.- Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2.014.

CONSIDERANDO.- Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme establece el artículo 9 y la disposición adicional séptima.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 9.1.3 de la mencionada ordenanza establece que se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Primero.- Que procede el expediente de declaración caducidad de la licencia citada en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales, concediéndole un plazo de diez días desde la recepción de la notificación para presentar alegaciones en defensa de sus derechos.

Segundo.- En función de lo dispuesto en el artículo 8.2.2 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se prohibirá la instalación de las siguientes actividades en el mencionado local, recogidas en el Anexo I del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Decreto 184/1988, de 22 de octubre de la Comunidad de Madrid y que concretamente son:

- Cafeterías
- Bares
- Cafés Bares y asimilables
- Tabernas, bodegas y otras asimilables
- Bares especiales: Bares de copas con o sin actividades musicales en directo
- Discotecas, salas de baile y asimilables
- Café- espectáculo
- Salas de fiesta con espectáculo y restaurante con espectáculo

Conceder trámite de audiencia al/a la interesado/a con el fin de que en plazo de diez días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Torrejón de Ardoz, a 11 de diciembre de 2020. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.”



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia para instalación de grúa torre en parcela sita en Valle de Ambles 10 SUPR3 (29533).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por FATECSA OBRAS, SA, en fecha 16/11/20 y nº 29533 (2020/190) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACION GRUA TORRE, en la calle Valle de Amblés, 10 del SUPR3, (Rfª.Catastral: 0572402VK6707S0001BB).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2020 se concedió licencias de obras a RENTA TORREJON 36, SL para “EJECUCION DE EDIFICIO DE 36 VIVIENDAS VPPL, GARAJE Y TRASTEROS” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Antonio Morón Dosantos, visado por el COITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 35 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo las calles Valle del Tormes y Valle del Amblés.

Se estima un plazo de permanencia de 10 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200,00 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local en relación a licencia para instalación de grúa torre en parcela sita en calle Londres, 23 (32350).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SAU, en fecha 03/12/2020 y nº 32350 (2020 / 202) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para INSTALACION GRUA TORRE, en la parcela sita en calle LONDRES 23, (Rfª.Catastral: 1094101VK6719S0001JS).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 03 de junio de 2020 se concedió licencias de obras para “EJECUCIÓN DE CENTRO PARROQUIAL” en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por Francisco Menchén Caballero, visado por el COII de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de 25,00 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo la calle Londres.

Se estima un plazo de permanencia de 7 meses, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de 6.200,00 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a propuesta de concesión de ayudas al pequeño comercio y hostelería sin veladores como consecuencia de las declaraciones de los Estados de Alarma y Medidas de Confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por COVID-19**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la concesión de la Convocatoria de Ayudas al Pequeño Comercio y Hostelería sin veladores como consecuencia de las declaraciones de los estados de alarma y medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por Covid-19 de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 28 de julio, 29 de octubre y 11 de noviembre de 2020.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone:





1.º La Concesión de la cuantía de 1.000 € prevista en las bases a los 627 solicitantes que a continuación se detallan:

NIF/NIE/CIF	TITULAR
E87943411	A SOLAS CON UN VINO CB
B79098521	A.T. CONSULTING SL
B81233934	ADMIFIN ADMINISTRADORES SL
X9251451T	ADRIANA NEAGU
X8629058X	ADRIANA SILVIA GRAB
06605129N	AHAMED ABOULLAL BELHAJ
B81521262	ALADA PELUQUERIA SL
52110312V	ALBERTO ESPERANZA HERRAEZ
52119823Y	ALBERTO ROYUELA JORGE
535644764y	ALEJANDRA ISABEL DÓNIGA LARA
53441041N	ALEJANDRA SOLER MARTÍNEZ
53017891Q	ALEJANDRO GARRIDO RUBIO
08961873S	ALEJANDRO NUÑEZ MARTÍN
51638936A	ALEJANDRO SÁNCHEZ DEL POZUELO
G80936644	ALGOBIA CAMPOS SCL
09000906V	ALICIA CERVANTES ESCUDERO
07228280R	ALMUDENA SANCHEZ GARCIA
B84845353	ALUMINIOS ARDOZ SL
B82277237	ÁLVARO ASESORES SL
E88571922	AMORI CB
53018637A	ANA BELÉN ESTEBAN PÉREZ
52115487V	ANA BELEN MARCELLAN ENDORCIAIN
53824165W	ANA CLARISSA VALDEZ CRUZ
01417813R	ANA CORONADO FERNANDEZ
05270936A	ANA ISABEL GARCÍA DEL VAL
70887584C	ANA ISABEL GÓNZALEZ SÁNCHEZ



*[Handwritten signature]*

0001643

52348094W	ANA ISABEL LOPEZ FERNANDEZ
07514292P	ANA ISABEL MARTÍNEZ SALCEDO
02651700F	ANA ISBEL HERVAS ORTIZ
51638208B	ANA MARÍA MAZARRÓN SÁNCHEZ
Y0687843L	ANDA NICOLETA AMIS
B88336185	ANDRA BEAUTY SL
08966237D	ANDREA BERNALTE LABRADOR
53565600A	ÁNDRES ÁLVAREZ FRAILE
52116441M	ANDRÉS SERENO MOZOS
X5750424X	ANDREY GONZALEZ DUQUE
X3912474J	ANETA JANINA PIEKARCZYK
52127310H	ANGEL ALCON POLO
53018070B	ÁNGEL MARTÍNEZ NIEVES
51371050K	ÁNGEL RODRIGO SÁNCHEZ
02704326D	ANGEL WILLIAM PEREA BRICEÑO
24304131P	ANGELES LOZANO SANCHEZ
09127298R	ANNY CAROLINA RESTREPO GRAJANES
50152388Z	ANTONIA MATAMOROS PALMA
51639166A	ANTONIO ARIAS PÉREZ
50827340P	ANTONIO CAÑADAS CASTAÑARES
08967690J	ANTONIO JOAQUIN PAREDES PÉREZ
53016509Z	ANTONIO MARTÍN RODRÍGUEZ
00661144D	ANTONIO MONAGO LOZANO
70234350D	ANTONIO PECHARROMÁN VELÁZQUEZ
05239190C	ANTONIO PEDRO SOLIS RECIO
08841545T	ANTONIO RIVEIRO MELGAR
07509642G	ANTONIO RUIZ RAMÍREZ
53020658T	ARANZAZU FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
46879029S	ARANZAZU FIGUEROA PALOMINO
09026642Q	ARANZAZU MARTIN BLAZQUEZ
B81670457	ASIEM- ASESORES INTEGRALES DE LA EMPRESA SL





B86835592	ATENEA ASESORES DEL CORREDOR SL
B85909372	AUTO SONIDO ALAN SL
B81051229	AUTOESCUELA CUERIAS SL
E86444601	AUTOESCUELA LOS FRESNOS CB
05893993J	AVELINO ESPINOSA ARÉVALO
53564367N	AZAHARA PASTOR MIRA
X8001114N	AZIZ EL JAOUHADI
55407548L	BACHIR MARAIHI KARROUK
X1431490Q	BAO LIXIONG
53262128Q	BARBARA GODOY GODOY
53563998B	BARBARA GUIJARRO OCHOA
B87371050	BARTIZAPA PELUQUEROS SLL
03698606E	BAUTISTA MENCHERO JIMÉNEZ
53435598C	BEATRIZ ALONSO MARTÍNEZ
51429034E	BEATRIZ FEITO CARRETERO
53020171L	BEATRIZ FERNANDEZ SERRANO
51673006X	BEATRIZ GUTIÉRREZ PEÑA
49050143K	BELÉN CACHALDORA NAVAS
B84731298	BELFRENTE SL
B87014882	BELLESER WOMAN SL
08950558Q	BENEDICTA PINO GONZÁLEZ
B85828424	BERNARDO SANCHO ASESORES SL
E87900353	BIGUDI SALON DE BELLEZA CB
X3602934F	BINE LI
53017345E	BLANCA MARÍA GOMEZ CASTILLA
B88210430	BUENAVENTURA MUEBLES Y DECORACIÓN SL
B85846301	BYM SERVICIO INTEGRAL AUTOMOVILES SL
53826981N	CANDELARIA ALCÁNTARA SORIANO
B84240001	CAPRICHOS MORESAN SL



0001645

53561601Y	CARLOS ALBERTO VIANA ANDREU
X4384911F	CARLOS GONZALO GUAYTARILLA AYALA
51351160A	CARLOS RODRIGUEZ PASCUAL
30204253D	CARMELO NOGUERAS PRADOS
53016869Y	CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ
52119876J	CARMEN GEMA BAHAMONDE JARA
X9381429M	CARMEN IVANA DAVALOS URGEL
52112623M	CAROLINA PALOMARES TORRES
B87255527	CASSAS ACTIVOS INMOBILIARIOS SL
50851703Z	CECILIA MARÍA CORPAS RODELGO
B84795947	CENTRO AUDITIVO SONOCLINIC SL
B88497136	CENTRO DE FORMACIÓN LA MUJER GIGANTE SL
B86649175	CENTRO MÉDICO POLIVALENTE MEDICAE SL
B86438116	CENTRO ORTOPEDICO TORREJON SL
E79939484	CENTRO VETERINARIO TORREJÓN CB
B81562506	CEPSIT PISCOLOGOS SL
B88519756	CERRAMIENTOS HENARES SL
53018405R	CESAR GALLARDO ESTEBAN
11873224A	CHAKIB ALLAL MOHAMED
X4835526Y	CHEN HUI
X7214224K	CHEN JING
X8803386K	CHEN LING LI
X2678228Q	CHENGLIN LUO
54644502K	CHENJI ZHOUGHAI
Y0482375X	CHIRIAC TATIANA
X9071613E	CHRISTOPHE RENE PASI
71698667P	CLARA TOMÁS ROJO
B88323159	CLEANINK LÁSER SL
X9740009S	CLEMENTE PAYANO TINEO
B79457008	CLINICA DENTAL SAN JOSÉ SL
E85664712	COLLBER CB





E84541614	COMERCIAL DE ELECTRÓNICA MARSÁ CB
B81043911	COMERCIO Y MONTAJE PUERTAS MAX SL
B84182369	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ SL
B81658973	CONFILAR ASESORES SL
51349970D	CONSTANTINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
B87641429	CORTADORES SPCJ SL
Y1569477V	COSIC RALUCA ANDREEA
B78390432	CRISTALERIAS TORREJÓN SL
53020909K	CRISTINA CASTAÑO DIANA
53021289X	CRISTINA DURÁN MARCOS
08987277G	CRISTINA ESTEVAS JIMÉNEZ
53436284Q	CRISTINA IGLESIAS SANTOS
52876574B	CRISTINA OLIVA CAMPOS
B88414552	CRYSERMA RESTAURACIONES INTEGRALES SL
B87024220	CS EURORENTING TORREJÓN SL
B84848043	CUBOPALA SLNE
B78098910	DALPAG S.L
53561630N	DANIEL CONDE MORENO
52112191X	DANIEL DOMINGUEZ GARCIA
47221078P	DANIEL FERNANDEZ PEREZ
51076991V	DANIEL GUTIERREZ SIPOS
B86692845	DANIPAN HOSTELERA SL
51671949B	DARIA ARROYO GUTIERREZ
52114552W	DAVID CABRERA CHOCLAN
53441720R	DAVID DEL POZO HERRAEZ
53436765Z	DAVID LOPEZ JAEN
53022505F	DAVID MARIN MOLINA
53020217L	DAVID MARÍN MONTAÑES
53565620T	DAVID ZAMORA VILCHES



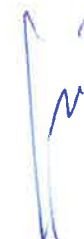
0061647

52115427A	DEMETRIO MIRA PERIBAÑEZ
B84526409	DEPORTES MEGRA SL
B87550141	DIAMOND SNEAKERS SHOP SL
50895384H	DIANA TERRÓN VILCHEZ
B80936271	DIEFOR SL
05320537Q	DIEGO COUTO LUCERO
03183064W	DIMAS CASAS FLORES
B88071550	DIVINITY CLINIC SL
05250213A	DOMINGO FERNANDO OLMO BARO
B80920465	DRUMOSA SL
E87382198	E. RODRIGUEZ PAYAN CB
B85819712	EBENEN ESCUELA DE IDIOMAS SL
J86038973	ECOSALUD SC
52119522G	EDUARDO CASTELLANOS MURCIA
Y3369578T	EDWIN MERCEDES CRUZ TAVERAS
B81125635	ÉGIDO ÓPTICOS SL
52046604L	EL HOUSSAIN SAHAROU ABDELAZIZ
B81616419	ELECTRICIDAD MORALEDA SL
B82238932	ELECTRODOMESTICOS TORREJON SL
53442567C	ELENA MORENO MARTÍNEZ
52114977J	ELIA GÓMEZ VACA
X8284684S	ELIANA MARILIN ESCOLÁ
B83511535	ELIS ASESORES SLP
51755866R	ELSA ELVA GARCÍA QUISPE
25940702Z	EMILIA MOLINO GARCÍA
08953931P	EMILIO ALONSO RODRIGUEZ
53443883W	EMILIO SERRANO LÓPEZ
04262097J	ENA SORAYA HERNANDEZ CORRALES
B82791336	ESPEJO MAGICO S.L
02504463Q	ESPERANZA MEDINA NÁPOLES
53450556M	ESTEFANÍA AGUDO LORENZO





53561459W	ESTHER MARTIN MARTINEZ
53019662Q	ESTHER ROMERO ESCAMOCHERO
02411391W	ESTHER YNES GUZMÁN ALMONTE
02521461V	EUGENIO MOTA MARTÍN
50165883P	EVA ÁNGELA ORTÍZ MARTÍNEZ
52116120Y	EVA GARCÍA HIDALGO
52884284Q	EVA MARÍA PANADERO MURILLO
B81549412	FAMSAM ASESORES SL
Y6065159G	FANNY LISSELOTE CHAVEZ FELIZ
29036438L	FELISA COLLADO SANTIAGO
02526100X	FELISA GUIADO GUIADO
B84640622	FERAMARCO SL
08957313D	FERNANDO MAXIMO VICENTE GARCIA
53021363S	FERNANDO MORENO GONZÁLEZ
B87027983	FIGARSALUD SL
46880533R	FLOR RUIZ CERNUDA
53019207K	FLORENCIO MOISES HERMOSO RIVERO
X5598878B	FLORINA ALINA SAVA
09161388M	FRANCISCA FERNANDEZ PORRO
52111043N	FRANCISCA PASTOR MOYANO
08966800C	FRANCISCO ARMENTEROS LOPEZ
08967580H	FRANCISCO ARRIERO RANZ
08951450B	FRANCISCO CANIVE GARCIA
Y0361895G	FRANCISCO GONZALEZ JERAL
52118343K	FRANCISCO JAVIER ARJONA MUNIESA
52113635M	FRANCISCO JAVIER DIAZ BAZ
07476612W	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PIROBE
52112624Y	FRANCISCO JESÚS ANAYA GAMEZ
53021170Y	FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ GALEOTE



50859463T	FRANCISCO JOSÉ RUÍZ DÍAZ
46857360N	FRANCISCO ORELLANA BLANCO
37744511Q	FREDERIC SALVADOR ESPASA
B81224255	FRÍO MUNDO 95 SL
B82964149	GARCAMP ACTIVIDADES EMPESARIALES SL
B81016974	GESNOVA ASESORES SL
53562493R	GESTORIA AFINES, S.L.P. (BEATRIZ ROBISCO CAVITE YBEATRIZ ARESO LÓPEZ)
B84563386	GOLDBRI SL
B79270542	GRANDAL Y SOLAZ SL
05890682Z	GREGORIA MOLINA MERINO
X3034209A	GUOQIANG XU
B85784338	GUTIERREZ LOZANO Y ASOCIADOS C.E. SL
B87403697	HAROONTORREJON SL
X9766755N	HASSAN NAJI
B87566832	HERAMOS INVESTMENT GROUP SL
B81224206	HERRAEZ HERRERO SL
A79286563	HERRAJES JARDÍN SA
F83048918	HEXÁGONO EDUCATIVO S.COOP
B81152126	HIJOS DE MAYORAL RAMOS SL
B82035080	HORNOCOTO SL
01383772T	HORTENSIA RODRIGUEZ CUENCA
X2584772D	HUANG QIBIAO
B87188827	HURTADO LIEBANA PELUQUEROS SL
X9143776B	ILEANA ROMAN
B85962371	IMA FISIOTERAPIA SL
53756132A	INDIRA JIMENEZ GUTIERREZ
52111082M	INMACULADA BALLESTEROS MANCHA
52110045A	INMACULADA PRIETO GARCIA
53020984G	INMACULADA ROMÁN IZQUIERDO
X3961461X	IOAN VASILE NETEA







76229395N	ISABEL BENITEZ HIDALGO
04555834V	ISIDORO PABLO MANZANARES AYUSO
50753556P	ISRAEL JIMÉNEZ GARCÍA
B81874455	ISSOF PELUQUEROS SL
07244832Q	IVÁN CARLOS ORTEGA RUBIO
09038791K	IVÁN RECIO MOYANO
52113163Q	JACINTO GARCÍA DE FRUTOS
53018351Q	JAIME VILLAMAYOR RUBIO
A28628527	JARDINES DE INFANCIA TORREJÓN SA
54268525W	JAVIER EDUARDO CASANOVA CASANOVA
50074408G	JAVIER HERNÁNDEZ TENORIO
53444409E	JAVIER RAMIREZ COEDO
52117394S	JAVIER SANCHEZ RAMIREZ
Y6033663H	JESSICA ALEJANDRA BUITRAGO GONZALEZ
53564961P	JESSICA OLAYA MOLINA
008963252Z	JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ MAYORAL
02243271N	JESÚS MARÍA CORTÉS GUIO
51371051E	JESÚS RODRIGO SÁNCHEZ
52113042X	JESÚS TOMÁS TALAVERA FERNÁNDEZ
B87817243	JEYCO HAIRDRESSER SL
B88034855	JEYMA CENTRO SANITARIO SL
X2131152H	JIANG AIZHU
X5494847D	JIANHAI YE
B85720522	JIROMAR EDUCACIÓN SL
E87543211	JJ AGUILAR CB
E88033949	JOESCONI CB
52114419F	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ-CLEMENTE CASADO
10194611E	JOSÉ ANTONIO VIÑAMBRES PRADA
01482673R	JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ

Y6723746D	JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ NAVAS
52117984F	JOSE LUIS DEL PRADO GARCIA
06561445M	JOSÉ LUIS HERRAEZ JIMÉNEZ
08971825P	JOSE LUIS JIMENEZ MORA
51634806J	JOSE LUIS JIMENEZ RAMOS
52864046H	JOSÉ LUIS SEVILLA HERRERA
53019194P	JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ
51659600J	JOSE MANUEL PEREZ GIL
02189231E	JOSÉ MARÍA ANTONIO GARCÍA NIEVES
52111665J	JOSÉ MARTÍN GALLARDO OTERO
52117354K	JOSE MINAYA FERNANDEZ
00666807Z	JOSÉ VICENTE CÓRDOBA GARCÍA-LUENGO
52111403G	JOSEFA ALCALDE RODRÍGUEZ
05224391X	JOSEFA ESPEJO CUENCA
30444164F	JOSEFA RODRÍGUEZ GARCÍA
30453437B	JOSEFA TAPIA MONTES
B81479974	JOYERIA IRENE SL
08991105Z	JUAN ANDRES PARDO DE LOPE
51055038Y	JUAN ANTONIO AGUILERA MERIDA
02627181Y	JUAN ANTONIO CANO TENA
53566279S	JUAN ANTONIO POLO SANZ
70036252X	JUAN ANTONIO VELARDE SÁNCHEZ
08965497M	JUAN CARLOS ARROYO LEON
53023907Y	JUAN CARLOS CRUZ DEL CAMPO
08969862T	JUAN CARLOS SÁNCHEZ MARTÍN
008977425L	JUAN FUENTES EMILIO
11770506A	JUAN GRANDE ALFONSO
52113093S	JUAN JOSÉ GÓMEZ MANZANARES
51931153H	JUAN LÓPEZ PÉREZ
52111651E	JUAN MIGUEL MARTINEZ VIEDMA
07507734M	JUAN MIGUEL PEREZ GONZALEZ





08970687C	JUAN QUINTANA SANCHEZ
00677115H	JUAN SORIANO RECIO
53439321V	JUDITH GÓMEZ SAIZ
53436451E	JULIANA MANGUE AKIEME
52111032R	JULIO QUICIOS ADAN
53024532X	JUSTINA LIZARDO JIMENEZ
50500388R	KLEBER O MUÑOZ TAPIA
B88265574	LA BARBERÍA GUERRERO SL
X8633115L	LAN JUNXIA
71646365P	LAURA LÓPEZ GONZÁLEZ
53441927R	LAURA RODRIGUEZ BERGES
B87968202	LAVANDERÍAS ANAPOLIS SL
B81827701	LAVIN 2000 SL
X3883583X	LEI RUAN
05311815B	LEONARDO DANIEL DEL AMOR ONTIVEROS
X4643746T	LEONARDO GIANNI ROVESTO BOCCO
51929460Z	LETICIA DELGADO FIDALGO
X4091909W	LIE YE
03489482Z	LIGIA CONCEPCION RODRIGUEZ HERRERA
X5766197M	LIWEI CHEN
X3973434T	LIWEI ZHU
Y2478197F	LLANYELI MARIBEL ÁVILA LOZANO
54005343D	LORENA ELIZABETH SARMIENTO GALARZA
50553314G	LORENA GRACIA RODRÍGUEZ
B81640120	LORENZO PELUQUEROS SL
B80293012	LOS TRES TOROS SL
53563466P	LUCÍA VÁZQUEZ MEGÍA
52118837D	LUCIANA MANI FLORES
B81637878	LUCIDENT SL



Handwritten signature or initials in blue ink.

0001653

B80362833	LUDOCENTER SL
50335264V	LUIS ANTENOR URTECHO LÓPEZ
X4193655L	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA AGUDELO
12728086R	LUIS MARÍA LANCHARS HERRERO
08963253S	LUIS MARIANO FERNÁNDEZ MAYORAL
08956202W	LUIS MIGUEL REVIRIEGO ADAN
53437024C	Mª ANGELES CALLE GÓMEZ
53018490V	Mª ANGELES DIEZ IGLESIAS
51333871X	Mª ÁNGELES GÓMEZ SÁNCHEZ
53015662H	Mª ARANZAZU BEIZTEGUI DE LA TORRE
11781901J	Mª AUXILIADORA LAJAS HEBRERO
08952568W	Mª BARBARA SERRANO TAPETADO
52117660M	Mª BELEN JARILLO AVILA
70564093R	Mª CARMEN FRANCIA MONCALVILLO
08980200B	Mª CARMEN LUQUE ORTEGA
10185907N	Mª CONCEPCIÓN VIÑAMBRES PRADA
05637951F	Mª CRUZ RABANAL SANCHEZ
05248047E	Mª DEL MAR MERINO RIVERA
53443031R	Mª DOLORES CALLEJAS PADILLA
52111679G	Mª DOLORES PAREDES PÉREZ
70036267W	Mª FÉ GARCÍA GARCÍA - VERDUGO
52111836T	Mª ISABEL CAÑIZARES CARRASCOSA
07508154B	Mª ISABEL NOMBELA RECIO
53441448M	Mª ISABEL PRIEGO CÓRDOBA
02532384S	Mª JESUS SANZ GARCIA
52345839R	Mª JOSE MARTIN GUTIERREZ
51687828C	Mª MAR CRUZ ARAGONESES
70342185C	Mª MAR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
08952841E	Mª PILAR FERNÁNDEZ ÁREVALO VIGARA
07508819D	Mª PILAR MARTINEZ TORRENTE
52117423K	Mª ROSARIO ROA BURGOS





08991615H	Mª ROSARIO SIERRA DE LA OLIVA
05631970Y	Mª SIERRA ROJO ESCUDERO
08954869A	Mª TERESA DE DIOS MELLADO
52114894E	Mª VICTORIA ALVAREZ RODRIGUEZ
5364713D	Mª VICTORIA SEDEÑO CALERO
00384616X	Mª VIRGINIA LOPEZ ROSADO
X4806390B	MADALINA IULIA IVÁN
B87928487	MAE ASESORES 2016 SL
B87823993	MAGMA NUIT SL
B80825748	MALLOSANZ SLP
08959950R	MANUEL BRAVO CARRERAS
24130172K	MANUEL COSTELA RUIZ
08964112T	MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ
08968834F	MANUEL RODRIGUEZ DIAZ
00648210R	MANUEL RUBIO DIAZ
51613924S	MANUEL SANTOS DOMINGUEZ CARRO
08979884V	MANUEL VALENCIA ORTEGA
00802868F	MANUELA FUENTES SUAREZ
50939583B	MANUELA LAZARO MARTIN
51625162Y	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
08965668S	MARGARITA ATIENZA SAMPEDRO
43065966F	MARGARITA MATÍAS CLADERA
E87972113	MARGEM PELUQUERÍA Y ESTÉTICA CB
03089413F	MARÍA ASUNCIÓN BLANCO VAQUERIZO
09719726H	MARÍA CARMELINA LLANOS JUAREZ
53436420Z	MARÍA CARMEN CORDENTE JARILLO
08959828V	MARÍA CARMEN MARTÍNEZ HERAS
53442791Z	MARÍA CARMEN ZAMORANO TORRES
70252391H	MARÍA DEL CARMEN MARTÍN ILLANA



0001655

08959443T	MARÍA DEL MAR DE LA VEGA JIMÉNEZ
07510179N	MARÍA DEL PILAR HERRERO MARTÍNEZ
09014437R	MARÍA DEL VAL LÓPEZ LILLO
25298738A	MARÍA DOLORES ACEDO OLMEDO
00817904R	MARIA DOLORES PEREZ MORENO
05269055P	MARIA DOLORES ROBLES CARRERO
02907850Y	MARÍA ELENA BARRIO OHL
53440460Y	MARÍA ESMERALDA LÓPEZ MEDINA
25135354B	MARÍA ESTHER ASÍN MARTÍN
08979878B	MARÍA ESTHER GONZÁLEZ NAVARRO
52116806W	MARÍA EUGENIA PAVÓN MORENO
10586351A	MARÍA ISABEL BERMÚDEZ SANCIO
09179948G	MARÍA ISABEL BERNABÉ GUERRERO
08976417T	MARÍA ISABEL CASTIÑEIRA SANJIAO
00785552X	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ
53436463B	MARÍA ISABEL SAN JUAN ÁLVAREZ
52115924V	MARÍA ISABEL SEGOVIA MARTÍN
03424823P	MARÍA JESÚS ACEÑA ABEJÓN
05385251P	MARÍA JESÚS BLANCO MENÉNDEZ
52341699R	MARIA JESUS ORTIZ MUÑOZ
03431790Y	MARÍA JOSEFA MORENO ALONSO
53444706C	MARIA LOPEZ ALONSO
53438004B	MARÍA LUZ TÁRTARO PANIAGUA
52118896E	MARÍA MERCEDES PONT LÓPEZ
53822483E	MARÍA RODAS BRAVO
52112969Y	MARÍA SARA MANI FLORES
52114282P	MARÍA TERESA DELGADO DELGADO
08956601X	MARÍA TERESA LAGUNA BARAJAS
52863009Q	MARÍA TRINIDAD MORENO LÓPEZ
47220338G	MARÍA VICTORIA LLAMAS GÓNZALEZ
Y6066030R	MARIANA CATRINOIU

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



Y0863190Z	MARIANA GEORGIANA MUTH
51494311W	MARIANO PEREIRA NAVAS
X9645999Y	MARIE LOUISE CORREA
X4287575F	MARILENA CRISAN
Y0095174Z	MARILUZ GRANADA URREA
B79838942	MARIN Y VALLE CORREDURIA DE SEGUROS SL
08959913X	MARINO COSTELA RUIZ
Y0526888H	MARIUS GABRIEL TRASCA
53437596V	MARTA ALESANCO GÓNZALEZ
53441268D	MARTA GAMARRA GONZALEZ
05335482B	MARTA HERNANZ MILANESI
53444859N	MARTINA AUDELIZ MELO DE MEDRANO
09005906A	MATILDE RUIZ PALOMO
51663432G	MAXIMO CADIerno AMBITE
03793060S	MÁXIMO JIMÉNEZ BAJO
B85264703	MEDIACIÓN DE SEGUROS JOYMAL SL
Y2035524S	MEIGUI YANG
52110803W	MERCEDES DELGADO TERCERO
B88489448	MICHI DON FANG SL
02646318F	MIGUEL ANGEL NAVAJAS MARTIN
00390035R	MIGUEL ÁNGEL NAVARRO BARRIOS
53017713E	MIGUEL ÁNGEL TÁRTARO PANIAGUA
08970159K	MIGUEL JUSTICIA DÍEZ
X8664241A	MILAGROS BRITO HERNÁNDEZ
X2078036D	MINXIA NI
51074944V	MIRIAM BENHAMU CURA
46884646C	MIRIAM GARCIA PEÑA
53436749K	MIRIAM SÁNCHEZ DÍAZ
09756228L	Mº ANGELES TORBADO BLANCO



X9678736Z	MOHAMED SAID ENNALI
X6546007T	MOHAMMED LARBI ATANJI
E87555868	MOMENTOS UNICOS CB
53021396W	MÓNICA GARRIDO LÓPEZ
53436366Y	MÓNICA MARTÍN LÓPEZ
X9253185D	MONSEF AJBAR
08955599C	MONTSERRAT MOYANO PORRAS
52115509Q	MONTSERRAT RUIZ SOLANO
B80172380	MUEBLES VILLA VICTORIA SL
53824596L	NANCY BERENICE MELO DE VILLAR
F84856210	NAOLMA SOC. COOPERATIVA MADRILEÑA
54643325V	NATHALIA PEREZ CALDAS
B85528941	NAVARRO CASTIÑEIRA SL
B83092767	NEXCOM INFORMÁTICA SL
53442883Z	NOELIA CORRAL FERNÁNDEZ
47498756F	NOELIA GARCIA VILLAR
02267958C	NOEMÍ GARCÍA CEREZAL
B87407458	NSD BUDAPETS VETERINARIA SLP
B84916535	NUGARMA ELECTRO SL
08990925H	NURIA GARCÍA MÁRQUEZ
80066168V	NURIA GARCÍA GARCÍA
51749399C	OKSANA SEMAK YASCHUK
47314452W	OLADIS DEL CARMEN FELIZ RAMIREZ
53436570A	OLGA RODRÍGUEZ SAIZ
53563452V	OSCAR GIL GARCÍA
53017069E	OSCAR MORALES ESCRIBANO
08980480S	PABLO ÁNDRES GARCÍA GARCÍA
B87095899	PAJARO FORMACION SL
53439953M	PALMIRA BRAVO GOMEZ
52115550B	PALOMA RODRÍGUEZ MARCIEL
X6380391F	PAMELA CAMELIA TROANCHES







B83904185	PASIÓN LATINA PIPO SL
53492951B	PATRICIA CARRO MIRALLES
46884462C	PATRICIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
Y0861776a	PAULO CÉSAR NUÑOVERO MARINO
53015414T	PEDRO ANTONIO TORREGROSA RINCON
08980216G	PEDRO ARANDA ROSAS
07834427Y	PEDRO ASTUDILLO SANCHEZ
B83094607	PEDRO HERRERA E HIJOS SL
08982456J	PEDRO MARTIN-LOECHES HERNANDEZ
B88143607	PELUQUERIA H-CORTEFINO SL
E84549518	PELUQUERÍA JUNCAL CB
B81042335	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA TRUCCO SL
B82769704	PEQUEÑECES SERVICIOS EDUCATIVOS SL
B80782188	PERSIANAS Y ALUMINIOS TORREJÓN SLU
B86965456	PICHI LOTERIAS SL
03085460X	PILAR BLANCO VAQUERIZO
52373843Z	PILAR MARTOS LOPEZ
08953330M	PILAR RODRIGUEZ SAEZ
B83380709	PIZCA CALZADOS SL
B85862704	PLUS DENTAL CLÍNICA ODONTOLÓGICA SUÁREZ SL
B83324772	PUNTO IMAGINARIO SL
B87366589	PUNTO INMOBILIARIO DEL HENARES SL
X8679628A	QIANQIAN FU
X2677705E	QINLEI YING
B85802783	QUEEN NAILS SL
B87391124	QUILTYS ESCUELA PATCHWORK SL
Y2253431C	RACHID EL MAZOUZI
53015610N	RAFAEL CORPAS ESPINOLA
52116991A	RAFAEL CUENCA BENAVENTE



Handwritten mark or signature.

08970498S	RAFAEL HERNANDEZ MARTIN
41402401D	RAFAEL LAUREANO SERRANO MORALES
05349543L	RAFAEL PEREZ MARIN
53756085W	RAFIKA EL KOURTBI SENOUNI
X4247765X	RAJAA EL KHAMMMARI
X9311471J	RAMONA GABRIELA STROICA
53442047Y	RAQUEL ESCRIBANO MOZONCILLO
53016769K	RAQUEL GIRÓN SÁNCHEZ
09803471C	RAQUEL GONZÁLEZ DÍAZ
52117335W	RAQUEL RAMÍREZ GARCÍA
53562462Q	REBECA RODRIGUEZ MARTINEZ
B84609494	REBORN SYSTEMS SL
B88458922	REFORMAS DUPLEX INTERIORISMO SL
B49183981	REFORMAS EUROPA DE LEON SL
B88500491	RESTAURACIÓN E INVERSIONES E Y R SANDOVALES SL
B80342314	RESTAURANTE MESON ASTURIAS SL
B80323975	RESTAURANTE QUIROS S.L
46832552K	RICARDO HERNANDO NUÑEZ
07510898H	RICARDO SÁNCHEZ LEÓN
08999490G	ROBERTO FERNÁNDEZ VARA
08972107Z	ROCÍO BLANCO ESTRINGANA
53564718H	ROCIO PAREDES RODRÍGUEZ
B87514378	ROCKING KIDS SL
B81410946	ROCYLUC SL
50857968T	RODRIGO FRANCO ROLDÁN
Y0801132X	RONGBIN CHEN
53016130A	ROSA MARÍA GÓMEZ MONFILLO
04543655M	ROSA REMEDIOS SAIZ LÓPEZ
026197597E	ROSARIO CONDE BUENO
00664937F	RUFINO GARCÍA MUÑOZ
54009590R	RUTH CECILIA BERNAL SILVA





54005735X	RUTH RODRÍGUEZ GÓMEZ
B87840211	SABOR DULCINEA SL
X6915050P	SAHEL HILAL
E87650214	SALÓN 11 ESTILISTAS CB
B88092002	SALT ROOM TORREJÓN SL
50975993N	SALVADOR DURAN ALONSO
B80570724	SAN MARTIN PINTURAS SL
53438889E	SANDRA MARIN MEDINA
53562410X	SANDRA MORALES GARCÍA
53755697M	SANDRA PIÑAR PEGALAJAR
53437241F	SANDRA SALINERO OVEJERO
E87539003	SANEAMIENTOS SANTIAGO CB
52117234Q	SARA BRENES PÉREZ
50832219B	SARA CONESA GÓMEZ
53564316F	SARAY BLANCO SORIA
B82615931	SAVANNAH CENTRO ESTUDIOS SL
B87782264	SAYAN UNIFORMES SL
E88382627	SCH MEDICAL ESTHETIC ESPJ
08964460A	SEBASTIÁN GUIADO GUIADO
05292241X	SEILA GARRIDO MARTÍN
53566566A	SENCIÓN MARÍA SANTIAGO CÁCERES
B86571593	SERCAR ELECTRICS CORREDOR SLL
52118320K	SERGIO PEREIRA PLAZA
53022340A	SERGIO PÉREZ MARTÍNEZ
53023087Z	SERGIO SANTIAGO MANZANO
B88355938	SERVICIOS INTEGRALES FENARO SL
X1443868C	SHAO QIAN LUO
X6833088H	SHOURONG LI
47217629D	SILVIA BARCENAS CARRILLO



Handwritten signature

9061661

53561807M	SILVIA LAGUNA MONTERO
E87099883	SOFAALCALA CB
53435951M	SOFÍA ELENA LUJAN SUÁREZ
05242872E	SOLEDAD TORIJANO GALLEGO
53437300C	SONIA DIEGUEZ MONTILLA
E88590237	STYLO VETA MYS CB
B88236229	SUBLIME LIFE SL
X6676671R	SUIBIN LIN
E88553383	SUMA BELLEZA CB
52119828B	SUSANA HERRERA OLLERO
46877226Y	SUSANA MEJÍA HERNANDO
X0907422A	TAE UNG MOON
X5010484A	TAGAYE MBOUDJ
B86794179	TALLERES ACACIAS SL
B87544615	TALLERES CARVITORREJÓN SL
02290977Q	TAMARA BUENO GARCÍA
B82899022	TECNISOFT 2001 SL
E87501318	THE BLACK ROSE GIN CB
X7839127Z	TIAN HUA
X5156330Y	TIANYAN YANG
E85038255	TOPICOS PELUQUERIA Y BELLEZA CB
B28480267	TRESA SL
02411975B	TSVETLINA STOYANOVA BANKOVA
B18291625	UCESGA SL
53443552Q	VANESA MARÍN RODRIGUEZ
50873974K	VANESSA GRACÍA PÉREZ
B83556373	VÁZQUEZ Y SOLER ASOCIADOS SLL
B82609009	VIALGAS SL
008953919L	VICENTE GONZALO HUERTAS
B83898460	VISIÓN ESTILÍSTAS MYM SLU
X7194872N	WENHUA SHI

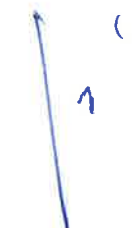
*(Handwritten signature)*



*(Handwritten mark)*



X5080951K	WU WANG
X2208523V	WUBING ZHOU
X4722571G	XIAOJUN WANG
X7510976G	XIAORONG ZHENG
X7145889L	XIAXIA ZHANG
X6375050W	XU AIFENG
09145511K	XU SUN JIEPING
X7121202B	XU YANG
02278645N	YAMINA GONZÁLEZ DONCEL
X9833011M	YANGFENG FAN
X5985738B	YAOPENG ZHAO
Y5005870A	YESLEIDY DEL CARMEN TORO MOLERO
Y2305374Y	YI JIN
53022153T	YOLANDA LÓPEZ GARRIDO
50124642Y	YOLANDA LOPEZ SALAMANCA
53444539Z	YOLANDA MARIAN GARCÍA
50962441F	YOLANDA MEDINA ZAMORA
52976348B	YOLANDA MENDOZA MANSO
00819223D	YOLANDA PARLORIO POLO
52112139G	YOLANDA PASTRANA CUEVAS
J88055025	YOUR HOME SERVICIOS INMOBILIARIOS SC
53435846S	YOVANA CANTERA RODELGO
X5190383L	YUJUN CHEN
X9402077E	YULIA REUTOVA
B88560727	YUSBROTHERS SL
47224866R	ZAIRA SOTO MORENO
Y5100727P	ZHANG XIUMEI
X3221823Y	ZHANGHUA WANG
X6203118H	ZHENGRAI YIN



X8662578L	ZIHAN JIN
B87062394	ZZ SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SLL

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos. En Torrejón de Ardoz, 11 de noviembre de 2020. Fdo.: Ainhoa García Jabonero. Pda. 17 de junio de 2019.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del inicio del expediente de contratación “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DEPÓSITO DE DOCUMENTOS DE COBRO Y OTROS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA Y SUMINISTRO DE LOS MISMOS”. Expte. PA 6/2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por el Jefe de Area de Tributos y Catastro se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas a efecto de iniciar los trámites necesarios con el fin de aprobar el inicio del expediente de contratación “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DEPÓSITO DE DOCUMENTOS DE COBRO Y OTROS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA Y SUMINISTRO DE LOS MISMOS”. Expte. PA 6/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informes de necesidad y los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativos para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DEPÓSITO DE DOCUMENTOS DE COBRO Y OTROS DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA Y SUMINISTRO DE LOS MISMOS”. Expte. PA 6/2021.

**SEGUNDO.-** El presupuesto máximo de licitación: Las ofertas se realizarán mediante un porcentaje de baja respecto de los precios unitarios que se establecen en el siguiente cuadro:

TIPO DE ENVIO	P UNITARIO SIN IVA	Envíos	Precio
Recibos de Voluntaria	0,08004	145000	11605,8
Ejecutiva/Providencias apremio/ Dil embargo	0,08452	80000	6761,6
Avisos de Correo Ordinario	0,08004	200000	16008
Carta Ordinaria (impresas a doble cara b / n)	0,10218	50000	5109
Suministro Papel Recibos	0,01448	14000	202,72
Suministro Papel Ejecutiva	0,01942	2000	38,84



Puesta en Marcha y Arranque	4000	1	4000
-----------------------------	------	---	------

El presupuesto destinado a financiar el contrato para la duración establecida en el pliego asciende a CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (52.908,41€) IVA incluido, desglosado en 43.725,96 euros más 9.182,45 euros correspondientes al IVA.

Hace un total de 43.725,96€. A efectos de distribuir el precio en las anualidades de 2021 y 2022 se estima su división por mitad.

**TERCERO.-** Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

**CUARTO.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, el servicio comenzará el día 1 de enero de 2021, terminando el 31 de diciembre de 2022.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

**SÉPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Gestión Tributaria.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación de la prórroga del contrato PA 3/2017 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLIGONO LOS GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local en fecha 6 de febrero de 2017, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLIGONO LOS GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 3/2017), a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F. B-



85240646. El importe de adjudicación para los cuatro años de contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (3.498.666,57 €), IVA incluido (IVA 21% y 10%).

El precio global por año es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (874.666,64 €) IVA incluido (IVA 21% y 10%).

El precio para este contrato, se desglosa en trabajos de jardinería por un lado (30% del presupuesto) y de limpieza por otro (70%); siendo de aplicación un IVA diferente a cada uno, del 21% para jardinería y del 10% para limpieza conforme se especifica en el cuadro adjunto:

	JARDINERÍA EUROS	LIMPIEZA EUROS	SUMA JARDINERÍA Y LIMPIEZA EUROS	IVA 21% EUROS	IVA 10% EUROS	SUMA DE IVA EUROS (21%+10%)	TOTAL Base imponible +IVA EUROS
ANUAL	231.597,52	540.394,22	771.991,74	48.635,48	54.039,42	102.674,90	874.666,64
TOTAL (4 años)	926.390,09	2.161.576,87	3.087.966,96	194.541,92	216.157,69	410.699,61	3.498.666,57
MENSUAL	19.299,79	45.032,85	64.332,65	4.052,96	4.503,29	8.556,24	72.888,89

Posteriormente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de octubre de 2018 se aprobó una modificación de este contrato.

Estando próxima la finalización del contrato se recibe en el Departamento de Contratación en fecha 4 de diciembre, informe de la Técnica de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Sonia Sanchez Gómez, con el V<sup>a</sup> B<sup>a</sup> de la Concejala delegada de Medio Ambiente en el que consta lo siguiente: "...con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con PAISAJES SOSTENIBLES S.A "SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA EN PARQUE EUROPA, SUP R-3 Y POLÍGONO DE LOS GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ AÑOS 2017-2021" el 9 de febrero de 2021, se necesita continuar la prestación del servicio para que las zonas objeto del contrato sigan estando en perfecto estado, como lo están en la actualidad, y no se produzcan daños en las zonas verdes por falta de mantenimiento, ni problemas de salubridad por falta de limpieza en las mismas. La empresa que está realizando actualmente el servicio lo gestiona de manera muy satisfactoria y no hay incidencias al respecto.





*Estas zonas verdes en el último año no han sufrido modificaciones ni alteraciones que justifiquen un cambio en la forma y medios de prestar el servicio de mantenimiento ni en la frecuencia de los trabajos, por lo que no se necesita ningún cambio desde la última ampliación realizada en el contrato ni en los términos económicos ni de organización.*

*Económicamente la prórroga puede resultar más favorable porque se evita el deterioro de las zonas en el proceso de cambio y una optimización de los servicios administrativos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto se considera más eficiente y más económico para este Ayuntamiento la prórroga conforme contrato suscrito, y no se cree necesario sacarlo a Licitación Pública porque no se mejora nada el contrato, y existe la posibilidad cierta de que empeoren las zonas verdes en el cambio y suponga un mayor coste económico.*

*La propuesta económica de ampliación según contrato del 19/10/2018 es la siguiente (IVA INCLUIDO):*

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL</b>
2021	871.276,39
2022	975.829,49
2023	104.553,10

....”

la cláusula Quinta del pliego de cláusulas económico administrativas prevé que “.....El contrato tendrá una duración de cuatro años, desde el 9 de febrero de 2017 hasta el 8 de febrero de 2021, pudiendo prorrogarse hasta dos años más. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el Órgano de Contratación.....”.

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 3/2017 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLIGONO LOS GIRASOLES EN TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F. B-85240646.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.951.658,98 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La prórroga tendrá una duración de dos años, desde el 9 de febrero de 2021 hasta el 8 de febrero de 2023.



**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local para Aprobar la prórroga del contrato PA 24/2017 REPOSICIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por Junta de Gobierno Local en fecha 21 de agosto de 2017, se adjudicó la contratación de la REPOSICIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 24/2017), a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F. A78066487. El importe de adjudicación, reajustado al plazo previsto de ejecución del contrato, es de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO EUROS (774.699,94 €), IVA incluido. Dicho importe de desglosa de la siguiente manera:

AÑO	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
AÑO 2017	42.896,61 €	21.128,18 €	64.024,79 €
AÑO 2018	128.689,83 €	63.384,54 €	192.074,37 €
AÑO 2019	128.689,83 €	63.384,54 €	192.074,37 €
AÑO 2020	128.689,83 €	63.384,54 €	192.074,37 €
TOTAL BASE	428.966,10 €	211.281,80 €	640.247,90 €
AÑO	IVA 21%	IVA 21%	SUMA IVA
AÑO 2017	9.008,29 €	4.436,92 €	13.445,21 €
AÑO 2018	27.024,86 €	13.310,75 €	40.335,61 €
AÑO 2019	27.024,86 €	13.310,75 €	40.335,61 €



AÑO 2020	27.024,86 €	13.310,75 €	40.335,61 €
TOTAL IVA	90.082,87 €	44.369,17 €	134.452,04 €
	MANTENIMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL
AÑO 2017	51.904,90 €	25.565,10 €	77.470,00 €
AÑO 2018	155.714,69 €	76.695,29 €	232.409,98 €
AÑO 2019	155.714,69 €	76.695,29 €	232.409,98 €
AÑO 2020	155.714,69 €	76.695,29 €	232.409,98 €
TOTAL (BASE + IVA)	519.048,97 €	255.650,97 €	774.699,94 €

La duración del contrato estaba prevista en los pliegos desde el 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2020, si bien, al haberse dilatado en el tiempo la tramitación del expediente de contratación, ha sido imposible adjudicar el contrato antes, por lo que la fecha de inicio del mismo será desde el 1 de septiembre de 2017.

Posteriormente se modificó el contrato en tres ocasiones mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2018, 16 de julio de 2018, y la tercera modificación en fecha 6 de mayo de 2019.

Estando próxima la finalización del contrato, en fecha 15 de octubre de 2020, se recibe en el departamento de contratación, informe sobre la prórroga del contrato que dice lo siguiente: "Se comunica que con motivo de la próxima finalización del contrato suscrito con LICUAS S.A." LA REPOSICIÓN, SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ." el 31 de diciembre de 2020, se necesita continuar la prestación del servicio para que las zonas objeto del contrato sigan estando en perfecto estado, como lo están en la actualidad, y no se produzcan daños en las zonas infantiles y geriátricas por falta de mantenimiento, ni problemas de salubridad por falta de limpieza en las mismas. La empresa que está realizando actualmente el servicio lo gestiona de manera muy satisfactoria y no hay incidencias al respecto.

Estas zonas infantiles y geriátricas en el último año no han sufrido modificaciones ni alteraciones que justifiquen un cambio en la forma y medios de prestar el servicio de mantenimiento ni en la frecuencia de los trabajos, por lo que no se necesita ningún cambio desde la última ampliación realizada en el contrato ni en los términos económicos ni de organización.

Económicamente la prórroga puede resultar más favorable porque se evita el deterioro de las zonas en el proceso de cambio y una optimización de los servicios administrativos." Posteriormente el 26 de noviembre se recibe informe complementario al de la prórroga en el que consta lo siguiente: "

AÑO	MANTENIMIENTO	INVERSION	TOTAL
2021	163.869,96	76.695,29	240.565,25
2022	163.869,96	76.695,29	240.565,25

”.

La cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas establece lo siguiente: “El contrato tendrá una duración desde el 1 de Julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2020, pudiendo prorrogarse por dos años más. Dicha prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el Órgano de Contratación.”

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del contrato PA 24/2017 REPOSICIÓN, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DE JUEGOS INFANTILES, GERIÁTRICOS Y CIRCUITOS DEPORTIVOS EN PARQUES, ZONAS VERDES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F. A78066487.

**SEGUNDO.-** El importe de la prórroga es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (481.130,50 €) IVA incluido.

**TERCERO.-** La prórroga tendrá una duración de dos años, comenzado el día 1 de enero de 2021 y finalizando el 31 de diciembre de 2022.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno. En Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2020. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero”.

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

